

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 851 de 2025

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN Dirección Programática de Reintegración Subdirección Territorial para gestionar, acompañar, implementar y promover procesos y acciones comunitarias, de diálogo social, reconciliación y con enfoque restaurativo, en el marco de los diferentes procesos y poblaciones que atiende la Entidad a nivel nacional y territorial, incorporando los enfoques diferenciales

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la implementación de procesos y acciones comunitarias, de diálogo social, reconciliación y con enfoque restaurativo, en el marco de los diferentes procesos y poblaciones sujeto, en concordancia con lineamientos de la entidad. 2. Orientar y acompañar técnicamente a los Grupos Territoriales de la ARN en la formulación, implementación, sistematización, seguimiento y divulgación de acciones y procesos comunitarios en el marco de las diferentes rutas de atención de la población. 3. Acompañar la implementación de acciones y estrategias de prevención de la estigmatización y pedagogía de paz en todas las comunidades y poblaciones sujeto de atención, promoviendo la sensibilización de la problemática e integrando los enfoques diferenciales. 4. Apoyar la implementación, planeación, seguimiento y sistematización de las diferentes fases y etapas de la estrategia de Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, incluyendo la articulación con actores relevantes, autoridades locales, así como la promoción de la participación activa de la población. 5. Apoyar en la implementación de la dimensión restaurativa del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que comparecen ante la JEP, así como promover acciones y proyectos con enfoque restaurativo que contribuyan a la reparación, en colaboración con la JEP. 6. Identificar y apoyar el desarrollo de las acciones de reconciliación en el marco de la ruta de reintegración especial de Justicia y Paz con eje reconciliador así como gestionar, desarrollar y hacer seguimiento a las acciones de servicio social de la ruta de reintegración regular y a las acciones de servicio comunitario del proceso de Atención Diferencial, conforme con la población asignada al Grupo Territorial. 7. Apoyar en la articulación, identificación y promoción de la oferta institucional orientada al desarrollo de procesos y acciones comunitarias, de diálogo social, reconciliación y con enfoque restaurativo en el que pueda participar la población sujeto de atención del Grupo Territorial asignado. 8. Participar en comités, mesas e instancias institucionales e interinstitucionales delegadas por la Supervisión para la efectiva articulación de los procesos comunitarios que lidera o acompaña la ARN, llevando un registro de los compromisos y avances adquiridos en el espacio en los que haya participado. 9. Proporcionar informes regulares, reportes, y respuestas a PQRSD sobre el progreso de las actividades y estrategias comunitarias, así como sus resultados e información requerida al respecto por la Entidad, en el marco del objeto contractual. 10. Tramitar los documentos generados conforme a los procedimientos y plazos definidos en las directrices de gestión documental establecidas por la ARN, asegurando así una adecuada administración de los mismos.

Fecha de suscripción del contrato:	2025-02-13
---	------------

Fecha de inicio:	2025-02-17
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$62,800,000.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$6,000,000.00
---	----------------

Fecha de terminación inicial:	2025-12-31
--------------------------------------	------------

Estado actual:	EN EJECUCION
-----------------------	--------------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-11-12 04:52:32 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 38881920251112165232

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

<https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual>

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 403 de 2024

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para implementar las acciones y estrategias comunitarias contempladas dentro de los procesos misionales a cargo de la Entidad, en lo relativo a los procesos de reincorporación, reintegración y atención diferencial y los procesos que en adelante se atiendan a nivel territorial.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la implementación de las acciones y estrategias comunitarias que sean definidas por la Entidad.
2. Apoyar, con orientaciones técnicas a la supervisión en la formulación, implementación, sistematización y divulgación del componente comunitario en las rutas de atención a la población objeto y demás acciones de trabajo con comunidades en el marco de la reincorporación, reintegración, atención diferencial y los procesos que en adelante se atiendan.
3. Apoyar a la supervisión en la implementación de la Estrategia de Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria - ATRC, promoviendo la participación de la población objeto de atención en cada una de sus etapas: despliegue territorial, construcción de condiciones, definición de agenda territorial, implementación y cierre - plan de sostenibilidad.
4. Apoyar en la sensibilización y concientización de la Estrategias de Prevención y Superación temprana de la Estigmatización en las comunidades atendidas por el Grupo Territorial, integrando un enfoque de género en todas las etapas del proceso.
5. Apoyar como enlace articulador entre el Grupo Territorial y la Dirección Programática, para fortalecer la línea metodología y técnica del enfoque comunitario.
6. Monitorear la implementación de los procesos comunitarios acompañados por el Grupo Territorial.
7. Participar en espacios de articulación institucional e interinstitucional para explorar oportunidades de alianza local, nacional o internacional.
8. Apoyar a la supervisión de contratos o convenios que le sean requeridos relacionados con los proyectos comunitarios liderados por la Entidad.
9. Proporcionar informes, reportes, y proyectar respuestas a PQRSD sobre el progreso de las actividades, resultados y cualquier otra información requerida por la supervisión del contrato respecto al componente comunitario.

Fecha de suscripción del contrato:	2024-01-16
---	------------

Fecha de inicio:	2024-01-19
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$65,400,000.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$6,000,000.00
---	----------------

Fecha de terminación final:	2024-12-15
------------------------------------	------------

Valor final del contrato:	\$65,400,000.00
----------------------------------	-----------------

Estado actual:	TERMINADO
-----------------------	-----------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-26 05:16:54 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 71013520250826171653

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

<https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual>

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 401- 2024 CELEBRADO CON
MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reinserción Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato electrónico, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

I. GENERALES:

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.
6. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.
7. Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación.
8. Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.
9. Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.
10. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
11. Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
12. Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guía, planeas y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.
13. Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.
15. Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.
17. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reinserción – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.

18. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.

19. Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.

II ESPECÍFICAS:

1. Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR.
5. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación.
6. Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes colectivos e individuales de reincorporación.
7. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad.
8. Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ARN:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
3. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
4. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.
6. Realizar el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista por concepto de desplazamiento, cuando haya lugar a ello, y de acuerdo con las disposiciones internas.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **15 de diciembre de 2024**.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **\$59.710.200** incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$5.478.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a) Informe mensual de actividades, b) Certificación de supervisión para pago, c). Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL); todos ellos previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos por concepto de honorarios están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado. LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta o con inconsistencias en la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la radicación en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. LA ARN pagará a LA CONTRATISTA el valor estipulado en el presente contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57524 del 15 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA.

PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por **COORDINADORA, DPR - GRUPO TERRITORIAL- ARN CUNDINAMARCA - BOYACA - CASANARE**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **CAROLINA CETINA ZORRO**, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá atender lo establecido en la Resolución No. 1555 de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago establecida se ha considerado que no es necesario exigir garantías que amparen la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre ARN y LA CONTRATISTA, y los trabajadores o personal que éste emplee para el desarrollo del contrato. En consecuencia, LA ARN sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a LA ARN, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de LA CONTRATISTA a favor de LA ARN. De igual manera las invenciones realizadas por LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de LA ARN. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de LA ARN.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA AUTORIZACION USO DE DATOS: El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a la ARN, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o

atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte de la **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ARN** y la **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con la **CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **La CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ARN** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **LA CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ARN** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE CONFIDENCIALIDAD: **LA CONTRATISTA** se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ARN**. 5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad durante la ejecución del contrato y por el término de dos (2) años más contados a partir de la finalización del plazo de ejecución. La **ARN** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD de la **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la **ARN** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, sobre su entorno o sobre la información suministrada por la **ARN**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **LA ARN** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ARN**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **LA CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y a **LA ARN**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) la transacción, b) la conciliación, y c) la amigable composición. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA ARN**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación,

modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, **LA ARN** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. **LA CONTRATISTA** autoriza para que **LA ARN** haga efectivo el valor de las multas descontándolas de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o a través de cobro coactivo. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ARN** a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **LA CONTRATISTA** autoriza para que **LA ARN** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o a través de cobro coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. En caso de que a la finalización del contrato existan saldos sin ejecutar, éstos se podrán liberar con la solicitud realizada por parte de la supervisión a la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: **LA CONTRATISTA** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera **LA ARN** en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL, y pago de las Estampillas a las que haya lugar que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente y aplicable.

Proyectó: CINDY MARCELA CORTES – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: LAURA GOMEZ – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García–Asesor Coordinador Grupo de Gestión Contractual.

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificado (a) con **C.C. No. 52467129**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 509 - 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos

establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 21/02/2023

Fecha de Inicio: 22/02/2023

Valor del contrato: \$ 18,666,300.00

Valor mensual de los honorarios: \$ 4,341,000

Fecha de terminación inicial: 30/06/2023

MODIFICACIONES: N/A

FECHA DE MODIFICACIÓN N/A

PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A

LIBERACIONES: N/A

VALOR A LIBERAR: N/A

TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A

FECHA DE TERMINACIÓN: N/A

ADICIONES: N/A

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE PRORROGA: N/A

CESIONES: N/A

FECHA CESIÓN: N/A

Fecha de terminación final: 30/06/2023

Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$ 18,666,300.00

Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificado (a) con **C.C. No. 52467129**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 388 - 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.
3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.
5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.
8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas

y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.
9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.
10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencie los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.
12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 07/01/2022
Fecha de Inicio: 12/01/2022
Valor del contrato: \$ 43,988,800.00
Valor mensual de los honorarios: \$ 4,341,000
Fecha de terminación inicial: 31/12/2022
MODIFICACIONES: MODIFICATORIO 1 - SUSPENSION DEL CONTRATO
FECHA DE MODIFICACIÓN 22/08/2022
PERIODO DE SUSPENSIÓN: 25/08/2022 HASTA 09/10/2022
LIBERACIONES: SUSPENSION DEL CONTRATO
VALOR A LIBERAR: \$ 6,511,500
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: N/A
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A
FECHA DE PRORROGA: N/A
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 31/12/2022
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$ 43,988,800.00
Estado actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 759 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta.
2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.
3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.
4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.
6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.
9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la



transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	\$46,224,500.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	\$46,224,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/2/2022 9:52:51 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 744 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

- "1. Promover acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población y el contexto territorial.
2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño e implementación de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad.
3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
7. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.
9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.



10. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
12. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 2020-01-13

Fecha de inicio: 2020-01-15

Valor inicial del contrato: \$45,550,475.00

Valor mensual de los honorarios: \$4,091,360.00

Fecha de terminación final: 2020-12-18

Valor final del contrato: \$45,550,475.00

Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/2/2022 9:52:44 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 708 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial.
2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad.
3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.
7. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
8. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
9. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.
10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.
11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
13. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la



Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-10
Fecha de inicio:	2019-01-15
Valor inicial del contrato:	\$43,142,867.00
Valor mensual de los honorarios:	\$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-13
Valor final del contrato:	\$43,142,867.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/2/2022 9:52:37 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.467.129**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. **900.477.169-8**, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1138 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.
--

Obligaciones específicas: 1. Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad. 2. Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante al acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos,

instructivos y lineamientos de la Entidad. 10. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 11. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 12. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 26 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2018
Valor Inicial del contrato: \$41.175.867
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000
Fecha de terminación inicial: 14 de diciembre de 2018
Modificadorio No. 1 suscrito el 10 de diciembre de 2018. Se adicionó la suma de \$2.098.133 y se Prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2018
Valor ejecutado por el Contratista: \$43.274.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 31 de octubre de 2019.

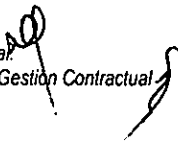


JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Doris Marín -Contratista Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ASESORÍA
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER

HACE CONSTAR:

Que **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.467.129**, ha suscrito con la entidad el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 400 DE 2017.

Objeto: Desarrollar acciones de articulación, orientación y sensibilización con población habitante de calle, personas en riesgo de habitar calle, instituciones públicas o privadas y comunidad en general, para el abordaje territorial de las diferentes problemáticas o conflictos que requieran una atención inmediata, a corto o a mediano plazo, con la población habitante de calle o en riesgo de habitar calle ubicada en drenajes o cuerpos de agua de la ciudad, conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

Valor Inicial:	\$14'376.520, 00
Adición	\$7'188.260, 00
Reducción	\$4'911.977, 00
Valor Total:	\$16'652.803, 00
Valor Mensual:	\$3'594.130, 00
Plazo de Ejecución:	4 Meses.
Duración:	Del 12 de Septiembre de 2017 al 30 de Enero 2018.

Obligaciones del contratista:

1. Conocer y aportar al cumplimiento de las actividades previstas para la construcción e implementación de las Políticas Públicas Poblacionales, el Modelo Distrital para la atención de la habitabilidad en calle y las metas del proyecto Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle en el marco de la Gestión Social Integral.
2. Conocer y aplicar la totalidad de los procedimientos, instructivos y formatos establecidos para garantizar la óptima prestación del servicio/modalidad conforme con los lineamientos institucionales vigentes.
3. Identificar y activar rutas de atención para la población Habitante de Calle ubicada en canales, ríos, quebradas, humedales y sus alrededores, hacia los centros de atención de la Subdirección para la Adultez, u otras instituciones públicas o privadas, con el fin de avanzar en su garantía de derechos, el desarrollo de sus capacidades y potencialidades, realizando recorridos diurnos y nocturnos para tal fin, sensibilizando a su vez a la comunidad en general sobre la oferta institucional de la SDIS para esta población.



Certificado N° CO-SC-CER453495
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

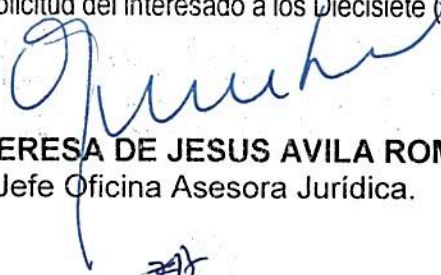
Dueño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales, y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4. Realizar la construcción y seguimiento en conjunto con él o la CHC, a su ruta individual de derechos (plan de atención en calle con acciones puntuales, compromisos y seguimientos), estableciendo acciones progresivas y corresponsables para el mejoramiento de su calidad de vida en el marco de los enfoques de derechos, diferencial, género y de capacidades.
5. Liderar, Diseñar e implementar acciones pedagógicas dirigidas a promover la reflexión con la población habitante de calle y diferentes actores sociales IDIGERs al fenómeno, con el fin de promover escenarios de convivencia ciudadana en los territorios promoviendo así la transformación de los conflictos sociales a través de la Educación en Calle.
6. Apoyar acciones de lectura territorial del fenómeno de habitabilidad en calle, mediante la captura de información de acuerdo con los lineamientos, formatos, instructivos y procedimientos establecidos, que apoye la formulación e implementación de estrategias de abordaje territorial de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Subdirección para la Adulthood.
7. Construir en conjunto con los demás perfiles profesionales las historias psicosociales de los y las CHC que se encuentran en seguimiento a partir del RID, para su vinculación a los centros de atención semi-institucionalizados del proyecto de acuerdo con su disciplina.
8. Informar oportunamente a las y los responsables del servicio/modalidad o equipo cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.
9. Organizar, custodiar y entregar la documentación generada con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en correspondencia con la normatividad vigente, así como con los lineamientos definidos por la entidad y el supervisor del contrato.
10. Cumplir la normatividad vigente y los lineamientos de la organización, así como adelantar las actividades requeridas para la implementación del Sistema Integrado de Gestión y los Subsistemas que lo conforman.
11. Participar en las reuniones y actividades para las que sea convocado-a por la Subdirección, las/los responsables del servicio/modalidad o líderes de equipos conforme a las necesidades del servicio y presentar los informes que sean requeridos.
12. Manejar la confidencialidad y hacer uso adecuado de la información suministrada por los participantes y los equipos de los diferentes servicios y estrategias de la Subdirección.
13. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.

14. Participar activamente en los procesos de atención a la población en emergencias de origen natural y antrópico, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias de la Ciudad.
15. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las Obligaciones realizadas

La presente constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud del interesado a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


OLGA TERESA DE JESUS AVILA ROMERO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró: Jairo E Mojica /Técnico Administrativo 367-19
Revisión Jurídica: Olga Constanza Serrano. Profesional Especializada 222-29.





LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER

CERTIFICA:

Que la profesional **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.467.129 de Bogotá, prestó sus servicios a esta entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios.

PROYECTO: PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CONFLICTIVIDADES, ATENDIENDO NIÑOS Y NIÑAS EN PROGRAMAS PARA FORTALECER EL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN JARDINES INFANTILES EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

ROL: TRABAJADORA SOCIAL para apoyar las actividades del **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CONFLICTIVIDADES, ATENDIENDO NIÑOS Y NIÑAS EN PROGRAMAS PARA FORTALECER EL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN JARDINES INFANTILES EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO**

ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS: a) Apoyar la realización de metodología (fichas técnicas) de sesiones al profesional de apoyo y al coordinador del proyecto. b) Realizar 150 sesiones en 10 jardines infantiles de la localidad, a las familias, distribuidas según criterio de Comité técnico de seguimiento. c) Realizar 25 sesiones de acompañamiento domiciliario, uno por familia intervenida. d) Realizarán 20 sesiones de 2 horas académicas, para los cuidadores y cuidadoras, padres de familia, acudientes, personal administrativo de los jardines, en 4 grupos integrados por máximo 40 personas, de tal forma que cada grupo recibirá 5 sesiones. Apoyar la realización del Carnaval del buen trato. e) Brindar acompañamiento psicosocial a las familias que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico. f) Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente. g) Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes, con el fin de fortalecer el proceso de acompañamiento. h) Diligenciar los formatos de registro de cada una de las sesiones. i) Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada una de las sesiones. j) Mantener actualizadas las historias sociales de cada familia, en cada sesión. k) Participar en la construcción de los informes del contrato, aportando la información correspondiente a sus labores. l) Asistir a las reuniones programadas con la coordinación del proyecto para dar a conocer los avances y dificultades del proceso y buscar alternativas de solución. m) Organización y entrega de los soportes que den cuenta de las actividades adelantadas (actas, listados de asistencia, informes, entre otros). n) Las demás obligaciones que le sean encomendadas en el desarrollo de su función de profesional. o) Velar por el buen uso de los recursos asignados para el desarrollo de las diferentes actividades. p) Responsable de la organización, preparación y acompañamiento en la presentación de soportes en revisión documental con la interventoría del proyecto. Esta obligación incluye la revisión final de

CALLE 8 BIS No. 79-97

BARRIO CASTILLA – BOGOTÁ D.C.

fundacionunnuevoamanecer@gmail.com

Tel. 3202328678





incluye la revisión final de actividades k) Las demás obligaciones que le sean encomendadas en el desarrollo de su función de profesional de apoyo. l) Velar por el buen funcionamiento de los equipos, insumos, materiales, elementos y todo lo dispuesto para el adecuado cumplimiento de sus funciones. m) Informar oportunamente a FUNA de cualquier irregularidad, falla o necesidad de elementos, equipos y materiales para su corrección y atención inmediata y adecuada. n) Prestar el servicio contratado eficazmente, con diligencia, dedicación, esmero y cuidado. o) Abstenerse de efectuar actividades particulares y ajenas al servicio propio del objeto social de la Entidad. p) Abstenerse de realizar actividades ajenas a las propias de la Entidad. q) Deberá observar estrictamente todas las normas vigentes en la materia administrativa y financiera, así como las legales y técnicas propias de la actividad contratada.

FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2017

DURACION DEL CONTRATO: dos (2) meses y veinticuatro (24) días

FECHA DE FINALIZACIÓN: 15 de junio de 2017

VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: \$ 2.200.000,00

Es preciso resaltar, que el contrato fue ejecutado con total satisfacción en cuanto a las obligaciones y acciones ejecutadas por la profesional.

Lo anterior, se expide a solicitud de la interesada, a los 05 días del mes de julio de 2017.

LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ
Representante Legal



CALLE 8 BIS No. 79-97
BARRIO CASTILLA - BOGOTA D.C.
fundacionunnuevoamanecer@gmail.com
Tel. 3202328678

**UNIÓN TEMPORAL ASESORÍA & GESTIÓN –
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT 900.915.876-7**

CERTIFICA

Que el/la señor (a), **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificado (a) con C.C. 52467129 de Bogotá, participó en esta Unión Temporal a través de un contrato de prestación de servicios como **FACILITADOR** del proyecto cuyo objeto es: “Implementación del Módulo presencial de habilidades para la vida / Competencias Transversales - Contrato No. 503 de 2015 - DPS” desde el 15 de julio del 2016 hasta el 19 de septiembre del 2016.

Las Funciones desempeñadas fueron:

1. Participar en las capacitaciones realizadas por Prosperidad Social o el CONTRATANTE.
2. Estudiar detenidamente todos los elementos relacionados con la ejecución del Módulo Presencial, tanto desde la perspectiva del Facilitador como de los participantes en los Talleres.
3. Hacer contacto con el profesional territorial de PS y, con el concurso de su Coordinador territorial, trabajar conjuntamente en todas las actividades necesarias para programar y preparar los Módulos Presenciales que deba ejecutar en el período.
4. En desarrollo de lo anterior, de manera articulada con su Coordinador territorial y el Profesional territorial de PS, convocar a las personas potencialmente participantes en el programa, conseguir los sitios donde se desarrollarán los Módulos Presenciales y asegurar su disponibilidad, mediante un documento firmado por la autoridad competente (Alcalde, Rector, Director Regional o Local del SENA, etc.).
5. Teniendo en cuenta el conocimiento y la información suministrada por el profesional territorial del PS, formalizar los sitios físicos donde se desarrollarán los Módulos Presenciales y las opciones de horario, generando alternativas que faciliten la captación efectiva de participantes. Introducir esta información en el sistema de información, para que esté disponible en el momento en que los participantes potenciales hagan su registro.
6. Un Facilitador deberá gestionar, conformar y capacitar 9 grupos por período, salvo casos excepcionales justificados por las circunstancias locales y autorizados por la Coordinación nacional.
7. El número mínimo de participantes en cada Grupo es de 25.
8. La productividad mínima aceptable al CONTRATISTA será de mínimo 252 personas certificadas por período, es decir, mínimo 28 participantes en promedio de cada grupo.



9. Una vez iniciada la convocatoria, revisar permanentemente el sistema de información del proyecto para ver los candidatos registrados, sus características y sus preferencias de horario. En caso de que haya desbalances muy marcados a favor o en contra de determinados horarios, consultar la situación con su Coordinador territorial y proceder a hacer los ajustes necesarios en el sistema de información. Así mismo, en caso de que el registro de participantes potenciales progrese muy lentamente, consultar con su Coordinador territorial para determinar las medidas remediales que garanticen el cumplimiento de la meta establecida en el período en cuanto a personas certificadas.
10. Recibir y acusar recibo de los materiales necesarios para desarrollar los Módulos Presenciales que le correspondan en el período, ordenándolos separadamente para cada uno de los Módulos Presenciales y tenerlos listos en la fecha de arranque.
11. Preparar cada Taller de acuerdo con sus características operativas, analizando previamente las actividades propuestas y el material de apoyo, y aclarando cualquier duda o inquietud con la Mesa de Ayuda del proyecto.
12. Una vez cerrada la fase de inscripción de participantes (3 días calendario antes de la fecha del primer Taller) ingresar al sistema e imprimir los listados de asistencia (8 por cada Módulo Presencial), informando a su Coordinador territorial que ya dispone de los listados de asistencia de todos los Módulos Presenciales que va a ejecutar en el período.
13. Verificar que ningún Módulo Presencial a ejecutar en el período tenga menos de 25 participantes inscritos, pues en este caso el Módulo no se podrá ejecutar. Si una semana antes de iniciar el taller 1 los participantes inscritos están por debajo de 25 en algún Módulo Presencial, prender las alarmas y, con el apoyo de su Coordinador territorial, hacer lo necesario para superar el umbral de 25, ojalá acercándose o logrando el nivel máximo permitido, es decir, 35 participantes.
14. Implementar las estrategias y metodologías establecidas por PS-FIP para el desarrollo y/o fortalecimiento de las Habilidades para la Vida/Competencias Transversales de los participantes, respetando en todo momento los requerimientos y especificaciones técnicas del PS-FIP y los lineamientos dados por la Coordinación nacional del proyecto y la directora pedagógica.
15. En desarrollo de la macro-actividad anterior, asegurarse de realizar las siguientes actividades:
 - a) Aprovechar sus conocimientos y experiencia para mantener la atención, interés y motivación de los participantes, recurriendo a la Mesa de Ayuda y a su Coordinador territorial siempre que lo juzgue necesario o conveniente.
 - b) Familiarizarse lo más rápidamente posible con los participantes en sus distintos grupos, de tal manera que pueda detectar tempranamente candidatos interesantes para el levantamiento y despliegue de historias de vida y casos de liderazgo y éxito, y demás elementos que puedan servir para testimoniar la pertinencia y efectividad de los Módulos Presenciales.
 - c) Tomar nota de todos los aspectos de estrategia, metodológicos u operacionales que, en su concepto, puedan tener incidencia positiva o negativa en el logro de los objetivos sustantivos del programa, sistematizándolos al final de cada período. Estas notas deben servir además para responder los instrumentos que se aplicarán aleatoriamente para levantar información útil para el mejoramiento del programa en general y de los Módulos



- Presenciales en particular, tanto en materia de concepción y enfoque de los Talleres, como de los materiales de apoyo.
- d) Asegurarse de que todas las evidencias y soportes establecidos por PS y reiterados por el CONTRATANTE a través de Circular, sean recogidas en cada Taller y sean cargadas al sistema de información, según el procedimiento establecido y explicado por la Coordinación nacional y el área de Monitoreo y Seguimiento.
 - e) Asegurar la firma del listado de asistencia de cada Taller, verificando que el número de entradas coincida con el número de asistentes. En caso de que haya un asistente que no aparece en el listado del Taller, ello quiere decir que, o no se registró dentro del período establecido, o se inscribió en otro grupo. Si es el primer caso, se debe informar que deberá registrarse en el sistema, para garantizar que cumple las condiciones. Si el sistema no lo deja registrar, ello significa que no cumple las condiciones y por tanto no puede participar en el programa. Si es el segundo caso, deberá diligenciar completa y correctamente el listado, evitando tachaduras.
 - f) Inmediatamente después de cada Taller, cargar el listado de asistencia, aprovechando las facilidades dadas por el sistema para esta actividad, asegurando así la disponibilidad permanente de información actualizada sobre la marcha del proyecto.
16. Atender oportunamente los requerimientos que le haga su Coordinador territorial o la Coordinación nacional respecto del desarrollo del trabajo en curso y la planificación y programación de las actividades para los períodos siguientes.
17. Desarrollar las demás actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno y con la máxima calidad, de todos los Módulos Presenciales a su cargo, en todos los períodos contemplados en el marco del proyecto.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,



AUGUSTO HERNÁNDEZ GRACIA

Director Administrativo y Financiero

C.C. 79.943.099 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL ASESORÍA & GESTIÓN –

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Dirección: Calle 57 No. 6-35 pisos 11 y 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER**

HACE CONSTAR:

Que **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.467.129**, ha suscrito con la entidad el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 319-2015

DURACIÓN: 8 meses

FECHA DE INICIO: Junio 23 de 2015

SUSPENSIÓN: Por treinta (30) días del 21 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: Marzo 22 de 2016

VALOR: \$36.000.000

MENSUALIDADES: \$4.500.000

OBJETO: Realizar la gestión social y humanitaria para la materialización del reasentamiento de familias en condiciones de alto riesgo en la localidad de reubicación a través de adquisición predial.

OBLIGACIONES:

1. Elaboración de plan de trabajo.
2. Levantamiento de las fichas sociales asociadas al desarrollo del inventario de familias y predios en alto riesgo, de las zonas definidas por el supervisor del contrato.
3. Realizar la notificación a familias ubicadas en zonas de alto riesgo por fenómeno de remoción en masa, inundación o avenida torrencial.
4. Realizar el seguimiento de las familias asignadas por el supervisor- que han sido identificadas en zonas de alto riesgo y que se encuentran en la modalidad de Relocalización transitoria y/o reubicación y/o reparación o reconstrucción de viviendas. Presentando informe por zona, cuerpo de agua y/o familias asignadas.
5. Realizar visita social y seguimiento a las recomendaciones de evacuación emitidas a las familias ubicadas en zona de alto riesgo a fin de garantizar el traslado a un espacio seguro, con los respectivos soportes fotográficos y del registro de seguimiento a las evacuaciones.
6. Elaborar y revisar los documentos y pronunciamientos oficiales que le sean asignados o requeridos, en desarrollo de las obligaciones contractuales, a fin que sean revisados y avalados por el supervisor

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



SA - CER366134



CO - SA CER366134

Certificado N° SA - CER366134
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema
Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
-SDGR CC y promoción, gestión y ejecución de políticas,
normas, planes, programas y proyectos de gestión de
riesgos y cambio climático para la transformación cultural,
social y territorial del Distrito Capital.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

- del contrato (correspondencia, derechos de petición), con la oportunidad y responsabilidad requerida, para aprobación y envío al destinatario final.
7. Conformar un archivo de gestión con los documentos misionales que den cuenta de los procesos y procedimientos definidos para el área, de acuerdo con las tablas de retención y con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
 8. Cumplir con los turnos PIRE asignados por el IDIGER.
 9. Participar en las reuniones comunitarias, institucionales o inter-institucionales en los que sea delegados por el supervisor del contrato, elaborando las actas y memorias respectivas, además de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos, los cuales deberán ser reportados en el instrumento definido para tal fin.
 10. Consolidar informe de los indicadores de gestión y resultado en los formatos dispuestos para tal fin en la entidad.
 11. Elaborar, ejecutar y realizar evaluación y seguimiento al plan de gestión social de cada familia asignada por el supervisor - vinculadas al programa de reasentamiento en la modalidad de adquisición predial y la construcción y consolidación del plan de gestión social por cuerpo de agua asignado.
 12. Elaborar los formatos de pre liquidación de reconocimiento económico de los impactos generados por el proceso de adquisición social de las familias asignadas por el supervisor-, con los respectivos soportes según las directrices del supervisor.
 13. Realizar las acciones para sensibilizar e informar a la población afectada en eventos de emergencias, así como adelantar su valoración social a través del levantamiento del registro de población afectada y gestionar a través del PMU la coordinación interinstitucional necesaria para el traslado de las familias que decidan evacuar durante la atención al evento de emergencia así como el acceso a los servicios sociales que brinda el Distrito y el reconocimiento de la AHCP.
 14. Elaborar y revisar los documentos y pronunciamientos oficiales que le sean asignados o requeridos, en desarrollo de las obligaciones contractuales, a fin que sean revisados y avalados por el supervisor del contrato (correspondencia, derechos de petición), con la oportunidad y responsabilidad requerida, para aprobación y envío al destinatario final.
 15. Conformar un archivo de gestión con los documentos misionales que den cuenta de los procesos y procedimientos definidos para el área, de acuerdo con las tablas de retención y con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
 16. Cumplir con los turnos PIRE asignados por el IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111671



SA - CER366134



CD - SA CER366134

Certificado N° SA - CER366134
Comunicado N° CO - SA CER366134

Coordinación, organización y consolidación del Sistema
Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IDIGER CC y promoción, gestión y ejecución de políticas,
normas, planes, programas y proyectos de gestión de
riesgos y cambio climático para la transformación cultural
social y territorial del Distrito Capital.

**MEJOR
PARA TODOS**

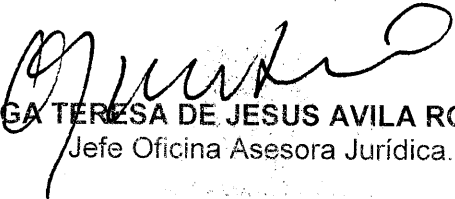


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

17. Participar en las reuniones comunitarias, institucionales o inter-institucionales en los que sea delegados por el supervisor del contrato, elaborando las actas y memorias respectivas, además de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos, los cuales deberán ser reportados en el instrumento definido para tal fin.
18. Consolidar informe de los indicadores de gestión y resultado en los formatos dispuestos para tal fin en la entidad.

La presente constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).


OLGA TERESA DE JESUS AVILA ROMERO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró: Jairo E Mojica /Técnico Administrativo 367-19

Revisión Jurídica: Olga Constanza Serrano. Profesional Especializada 222-29.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



SA - CER366134



CO - SA CER366134

Certificado N° SA - CER366134
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA
REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.467.129, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 332 de 2015.

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras





Obligaciones".11. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 18 de diciembre de 2015.
Valor Inicial del contrato: 40.080.000
Valor mensual del contrato: 3.600.000
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2015
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2015
Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2015.
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

"Para todos los efectos, la presente certificación tiene una vigencia de tres meses, contados a partir de su expedición"

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 15 de mayo de 2015.


ZAMANDHA AURORA GELYEZ GARCIA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual.

Proyectó: Sandra Milena Polanco-Contratista

Revisó: Angelica Higuera Rodriguez-Coordinadora Grupo de Gestión de Contratación Directa y Mínima Cuantía.





**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA
LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.467.129, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 525 de 2013.

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la ejecución de las actividades propias de los Reintegradores II que le sean asignadas, para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable de dicha ruta.

Obligaciones: a. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra. b. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. c. Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. d. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. e. Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración - SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. f. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. g. Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios. h. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2013.

Valor Inicial del contrato: \$25.386.667



Valor mensual del contrato: \$3.400.000 ✓
Fecha de suscripción del contrato: 29 de abril de 2013 ✓
Fecha de Inicio: 02 de mayo de 2013 ✓
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2013. ✓
Estado actual: Liquidado mediante acta de fecha 16 de diciembre de 2013. ✓

Contrato ACR No. 297 de 2014. ✓
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 19 de diciembre de 2014 ✓
Valor Inicial del contrato: \$38.966.667 ✓
Valor mensual del contrato: \$3.500.000. ✓



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

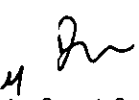
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 17 de enero de 2014
Modificación: Se realiza liberación masiva correspondiente a un día, suscrita el 4 de Noviembre de 2014. Valor liberado: \$116.667
Valor Final del contrato: \$38.850.000
Estado actual: Terminado.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 15 de Mayo de 2015.


ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCIA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Sandra Milena Polanco-Contratista 

Revisó: Angelica Higuera Rodriguez-Coordinadora Grupo de Gestión de Contratación Directa y Mínima Cuanlia. 



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA
COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor (a), **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.467.129, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 297 de 2014.

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 19 de diciembre de 2014
Valor Inicial del contrato: \$38.966.667
Valor mensual del contrato: \$3.500.000
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 17 de enero de 2014
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 4 de Agosto de 2014


NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: Doris Elena Marín Méndez
Revisó: Zamandha Gelvez García

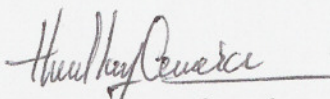
CERTIFICACIÓN LABORAL

La Corporación Colectivo Psicosocial Colombiano Acción Psicosocial Transformadora – COPSICO identificada con NIT 900.545.365-7, se permite certificar que la Sra. MARIA YINETH-ROMERO SABOGAL identificada con C.C N° 52.467.129 de Bogotá, trabajo con nosotros en el área de prevención y atención a niños y niñas realizando acompañamiento y talleres en prevención del maltrato infantil, la violencia intrafamiliar, abuso sexual y la vinculación de niños y niñas en el conflicto armado durante el periodo de agosto 1 del 2012 al 20 de febrero del 2013.

Para cualquier solicitud adicional, pueden contactarnos al celular 312 452 96 11 o al correo electrónico hadaluz.garcia@copsico.org.

La presente se expide a los 19 días del mes de Marzo del 2013

Cordialmente;



HADA LUZ GARCÍA MÉNDEZ
C.C. 52'959.605
Representante Legal COPSICO



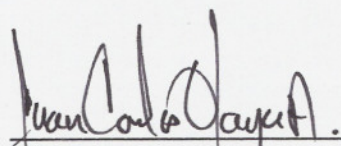
COMEDOR COMUNITARIO: ANTONIA SANTOS. LOCALIDAD SEPTIMA

CERTIFICA

Que la Señorita María Yineth Romero Sabogal identificada con la c.c. No 52467129 expedida en esta ciudad laboró con nuestra organización como Inclusora Social, con contrato de prestación de servicios durante el contrato 079-12 desde el 6 de noviembre de 2011 hasta 17 de septiembre de 2012 suscrito entre nosotros y el F.D.L de la localidad de Bosa. Realizando actividades de prevención en:

- Abuso sexual.
- Reclutamiento forzoso.
- Maltrato infantil

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de marzo de 2013.


Juan Carlos Olaya A.
Coordinador Operativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Calle 66 Sur No 81F-34 Barrio Antonia Santos Bosa. Bogotá D.C Teléfono 7761263

Email.crecercop12@hotmail.com



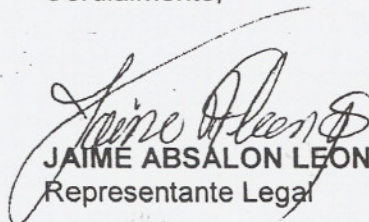
CERTIFICACION LABORAL

Nos permitimos certificar que la Sra. **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificada con C.C. No. 52.467.129 de Bta., trabaja en nuestra Corporación desempeñando el cargo de Coordinadora de Regiones, incidencia y voluntariado, con contrato de prestación de servicios desde el 20 de febrero de 2012 hasta el 20 de febrero de 2013. Sus funciones son coordinar el trabajo de voluntariado y acompañamiento a regiones, hacer acompañamiento psicosocial a las familias que se le asignen, elaborar y presentar informes narrativos de su gestión.

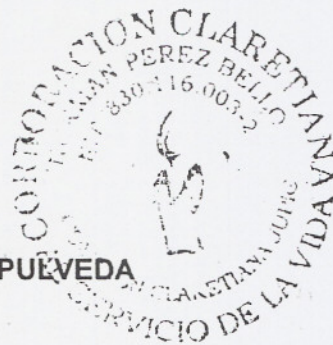
Igualmente trabajó en nuestra entidad en el año 2008 y ha realizado trabajo de voluntariado en varios periodos, como trabajadora Social.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los quince días (15) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Cordialmente,



JAIME ABSALON LEÓN SEPÚLVEDA
Representante Legal



LA CORPORACION AVRE

NIT 800.515.923-2

CERTIFICA

Que la señora **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.504.106 de Bogotá, laboró en la Corporación, desde el 2 de febrero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, mediante contratos laborales a término fijo, desempeñando el cargo de **SECRETARÍA TÉCNICA** para el **PROYECTO GRUPO PRO-REPARACIÓN INTEGRAL**, con las funciones relacionadas a continuación:

1. Coordinación General del Proyecto:

- 1.1.** Facilitó la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes en el Grupo de Trabajo Pro Reparación Integral.
- 1.2.** Realizó el seguimiento de las decisiones y propuestas del Grupo.
- 1.3.** Elaboró y distribuyó las relatorias con los acuerdos y las tareas puntuales.
- 1.4.** Estableció las relaciones necesarias para una adecuada circulación de la información.

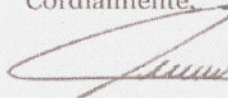
2. Coordinación Operativa y Temática.

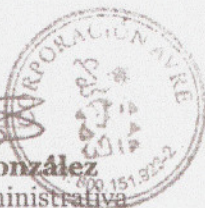
- 2.1.** Garantizó la buena ejecución del conjunto de acciones necesarias para la realización de las actividades propuestas por el comité.
- 2.2.** Veló por el cumplimiento de los objetivos planteados.
- 2.3.** Realizó las actividades de difusión y convocatoria para la participación de las organizaciones del Grupo en los encuentros y reuniones.
- 2.4.** Facilitó la logística, la preparación de materiales y la metodología de talleres regionales sobre el tema de reparación integral en diferentes regiones del país.
- 2.5.** Coordinó la preparación y publicación de materiales pedagógicos.
- 2.6.** Elaboró un informe anual sobre los avances en la temática y en el cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del proyecto.
- 2.7.** Elaboró los proyectos necesarios para consecución de recursos para el proyecto "Grupo Pro-reparación Integral.
- 2.8.** Realizó seguimiento a los procesos de inventario de daños y demandas de reparación apoyados por el Grupo.
- 2.9.** Realizó viajes a diferentes zonas del país en apoyo a las acciones del proyecto.

Durante este tiempo Maria Yineth se caracterizó por su cumplimiento y responsabilidad en las labores a su cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los 8 días del mes de marzo de 2011.

Cordialmente,


William Collazos González
Coordinador Área Administrativa





FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA - FUCLA

Resolución 2233 de Mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE

MARÍA YINETH ROMERO SABOGAL, identificada con C.C. 52.467.129 de Bogotá, laboró como Coordinadora del Centro de Atención Tutorial- CAT Bogotá de esta Institución de Educación Superior- IES, durante los períodos académicos 2008-1 y 2008-2.

Esta certificación se expide a solicitud directa de la interesada.

En constancia de lo anterior, se firma y sella en la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de marzo de 2011.

NUBIA XIMENA SALAMANCA ROZO
Directora Centro de Atención Tutorial- CAT – Bogotá
Fundación universitaria Claretiana- FUCLA



Sede Principal Quibdó
Calle 20 No 5-66
Tel. 6 711 217

CAT Bogotá
Calle 60sur No. 80i-00
Cel. 310 244 39 53

CAT Cali
Calle 10 No. 29-25
Tel. 5 576 277

CAT Neiva
Calle 44 No. 1-109
Tel. 8 754 246

CAT Medellín
Carrera 52 No. 61-30
Tel. 263 81 17

www.fucla.edu.co
E-mail: info@fucla.edu.co

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 403 de 2024

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para implementar las acciones y estrategias comunitarias contempladas dentro de los procesos misionales a cargo de la Entidad, en lo relativo a los procesos de reincorporación, reintegración y atención diferencial y los procesos que en adelante se atiendan a nivel territorial.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la implementación de las acciones y estrategias comunitarias que sean definidas por la Entidad.
2. Apoyar, con orientaciones técnicas a la supervisión en la formulación, implementación, sistematización y divulgación del componente comunitario en las rutas de atención a la población objeto y demás acciones de trabajo con comunidades en el marco de la reincorporación, reintegración, atención diferencial y los procesos que en adelante se atiendan.
3. Apoyar a la supervisión en la implementación de la Estrategia de Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria - ATRC, promoviendo la participación de la población objeto de atención en cada una de sus etapas: despliegue territorial, construcción de condiciones, definición de agenda territorial, implementación y cierre - plan de sostenibilidad.
4. Apoyar en la sensibilización y concientización de la Estrategias de Prevención y Superación temprana de la Estigmatización en las comunidades atendidas por el Grupo Territorial, integrando un enfoque de género en todas las etapas del proceso.
5. Apoyar como enlace articulador entre el Grupo Territorial y la Dirección Programática, para fortalecer la línea metodología y técnica del enfoque comunitario.
6. Monitorear la implementación de los procesos comunitarios acompañados por el Grupo Territorial.
7. Participar en espacios de articulación institucional e interinstitucional para explorar oportunidades de alianza local, nacional o internacional.
8. Apoyar a la supervisión de contratos o convenios que le sean requeridos relacionados con los proyectos comunitarios liderados por la Entidad.
9. Proporcionar informes, reportes, y proyectar respuestas a PQRSD sobre el progreso de las actividades, resultados y cualquier otra información requerida por la supervisión del contrato respecto al componente comunitario.

Fecha de suscripción del contrato:	2024-01-16
---	------------

Fecha de inicio:	2024-01-19
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$65,400,000.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$6,000,000.00
---	----------------

Fecha de terminación final:	2024-12-15
------------------------------------	------------

Valor final del contrato:	\$65,400,000.00
----------------------------------	-----------------

Estado actual:	TERMINADO
-----------------------	-----------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-26 05:16:54 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 71013520250826171653

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

<https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual>

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 401- 2024 CELEBRADO CON MARIA YINETH ROMERO SABOGAL

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato electrónico, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

I. GENERALES:

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.
6. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.
7. Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación.
8. Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.
9. Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.
10. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
11. Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
12. Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guía, planeas y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.
13. Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.
15. Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.
17. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.

18. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.

19. Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.

II ESPECÍFICAS:

1. Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR.
5. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación.
6. Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes colectivos e individuales de reincorporación.
7. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad.
8. Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ARN:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
3. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
4. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.
6. Realizar el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista por concepto de desplazamiento, cuando haya lugar a ello, y de acuerdo con las disposiciones internas.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **15 de diciembre de 2024**.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **\$59.710.200** incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$5.478.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a) Informe mensual de actividades, b) Certificación de supervisión para pago, c). Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL); todos ellos previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos por concepto de honorarios están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado. LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta o con inconsistencias en la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la radicación en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. LA ARN pagará a LA CONTRATISTA el valor estipulado en el presente contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57524 del 15 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA.

PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por **COORDINADORA, DPR - GRUPO TERRITORIAL- ARN CUNDINAMARCA - BOYACA - CASANARE**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **CAROLINA CETINA ZORRO**, o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá atender lo establecido en la Resolución No. 1555 de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago establecida se ha considerado que no es necesario exigir garantías que amparen la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre ARN y LA CONTRATISTA, y los trabajadores o personal que éste emplee para el desarrollo del contrato. En consecuencia, LA ARN sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a LA ARN, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de LA CONTRATISTA a favor de LA ARN. De igual manera las invenciones realizadas por LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de LA ARN. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de LA ARN.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA AUTORIZACION USO DE DATOS: El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a la ARN, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o

atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte de la **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ARN** y la **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con la **CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **La CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ARN** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **LA CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ARN** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE CONFIDENCIALIDAD: **LA CONTRATISTA** se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ARN**. 5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad durante la ejecución del contrato y por el término de dos (2) años más contados a partir de la finalización del plazo de ejecución. La **ARN** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD de la **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la **ARN** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, sobre su entorno o sobre la información suministrada por la **ARN**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **LA ARN** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ARN**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **LA CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y a **LA ARN**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) la transacción, b) la conciliación, y c) la amigable composición. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA ARN**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación,

modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, **LA ARN** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. **LA CONTRATISTA** autoriza para que **LA ARN** haga efectivo el valor de las multas descontándolas de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o a través de cobro coactivo. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ARN** a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **LA CONTRATISTA** autoriza para que **LA ARN** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o a través de cobro coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. En caso de que a la finalización del contrato existan saldos sin ejecutar, éstos se podrán liberar con la solicitud realizada por parte de la supervisión a la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: **LA CONTRATISTA** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera **LA ARN** en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL, y pago de las Estampillas a las que haya lugar que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente y aplicable.

Proyectó: CINDY MARCELA CORTES – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: LAURA GOMEZ – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García–Asesor Coordinador Grupo de Gestión Contractual.

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificado (a) con **C.C. No. 52467129**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 509 - 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos

establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 21/02/2023

Fecha de Inicio: 22/02/2023

Valor del contrato: \$ 18,666,300.00

Valor mensual de los honorarios: \$ 4,341,000

Fecha de terminación inicial: 30/06/2023

MODIFICACIONES: N/A

FECHA DE MODIFICACIÓN N/A

PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A

LIBERACIONES: N/A

VALOR A LIBERAR: N/A

TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A

FECHA DE TERMINACIÓN: N/A

ADICIONES: N/A

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE PRORROGA: N/A

CESIONES: N/A

FECHA CESIÓN: N/A

Fecha de terminación final: 30/06/2023

Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$ 18,666,300.00

Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificado (a) con **C.C. No. 52467129**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 388 - 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.
3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.
5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.
8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas

y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.
9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.
10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencie los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.
12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 07/01/2022
Fecha de Inicio: 12/01/2022
Valor del contrato: \$ 43,988,800.00
Valor mensual de los honorarios: \$ 4,341,000
Fecha de terminación inicial: 31/12/2022
MODIFICACIONES: MODIFICATORIO 1 - SUSPENSION DEL CONTRATO
FECHA DE MODIFICACIÓN 22/08/2022
PERIODO DE SUSPENSIÓN: 25/08/2022 HASTA 09/10/2022
LIBERACIONES: SUSPENSION DEL CONTRATO
VALOR A LIBERAR: \$ 6,511,500
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: N/A
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A
FECHA DE PRORROGA: N/A
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 31/12/2022
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$ 43,988,800.00
Estado actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 759 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta.
2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.
3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.
4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.
6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.
9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la



transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	\$46,224,500.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	\$46,224,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/2/2022 9:52:51 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 744 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

- "1. Promover acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población y el contexto territorial.
2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño e implementación de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad.
3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
7. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.
9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.



10. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
12. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 2020-01-13

Fecha de inicio: 2020-01-15

Valor inicial del contrato: \$45,550,475.00

Valor mensual de los honorarios: \$4,091,360.00

Fecha de terminación final: 2020-12-18

Valor final del contrato: \$45,550,475.00

Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/2/2022 9:52:44 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA YINETH ROMERO SABOGAL, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 52467129, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 708 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial.
2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad.
3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.
7. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
8. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
9. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.
10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.
11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
13. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la



Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-10
Fecha de inicio:	2019-01-15
Valor inicial del contrato:	\$43,142,867.00
Valor mensual de los honorarios:	\$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-13
Valor final del contrato:	\$43,142,867.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/2/2022 9:52:37 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.467.129**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. **900.477.169-8**, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1138 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.
--

Obligaciones específicas: 1. Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad. 2. Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante al acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos,

instructivos y lineamientos de la Entidad. 10. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 11. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 12. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 26 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2018
Valor Inicial del contrato: \$41.175.867
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000
Fecha de terminación inicial: 14 de diciembre de 2018
Modificatorio No. 1 suscrito el 10 de diciembre de 2018. Se adicionó la suma de \$2.098.133 y se Prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2018
Valor ejecutado por el Contratista: \$43.274.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 31 de octubre de 2019.

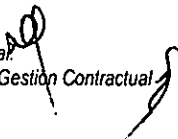


JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Doris Marín -Contratista Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ASESORÍA
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER

HACE CONSTAR:

Que **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.467.129**, ha suscrito con la entidad el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 400 DE 2017.

Objeto: Desarrollar acciones de articulación, orientación y sensibilización con población habitante de calle, personas en riesgo de habitar calle, instituciones públicas o privadas y comunidad en general, para el abordaje territorial de las diferentes problemáticas o conflictos que requieran una atención inmediata, a corto o a mediano plazo, con la población habitante de calle o en riesgo de habitar calle ubicada en drenajes o cuerpos de agua de la ciudad, conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

Valor Inicial:	\$14'376.520, 00
Adición	\$7'188.260, 00
Reducción	\$4'911.977, 00
Valor Total:	\$16'652.803, 00
Valor Mensual:	\$3'594.130, 00
Plazo de Ejecución:	4 Meses.
Duración:	Del 12 de Septiembre de 2017 al 30 de Enero 2018.

Obligaciones del contratista:

1. Conocer y aportar al cumplimiento de las actividades previstas para la construcción e implementación de las Políticas Públicas Poblacionales, el Modelo Distrital para la atención de la habitabilidad en calle y las metas del proyecto Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle en el marco de la Gestión Social Integral.
2. Conocer y aplicar la totalidad de los procedimientos, instructivos y formatos establecidos para garantizar la óptima prestación del servicio/modalidad conforme con los lineamientos institucionales vigentes.
3. Identificar y activar rutas de atención para la población Habitante de Calle ubicada en canales, ríos, quebradas, humedales y sus alrededores, hacia los centros de atención de la Subdirección para la Adultez, u otras instituciones públicas o privadas, con el fin de avanzar en su garantía de derechos, el desarrollo de sus capacidades y potencialidades, realizando recorridos diurnos y nocturnos para tal fin, sensibilizando a su vez a la comunidad en general sobre la oferta institucional de la SDIS para esta población.



Certificado N° CO-SC-CERLAS3495
Certificado N° CO-SA-CERL36134
Certificado N° GP-CERAS3497

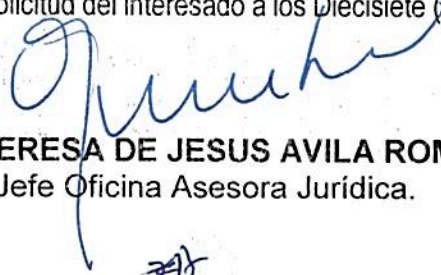
Dueño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales, y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4. Realizar la construcción y seguimiento en conjunto con él o la CHC, a su ruta individual de derechos (plan de atención en calle con acciones puntuales, compromisos y seguimientos), estableciendo acciones progresivas y corresponsables para el mejoramiento de su calidad de vida en el marco de los enfoques de derechos, diferencial, género y de capacidades.
5. Liderar, Diseñar e implementar acciones pedagógicas dirigidas a promover la reflexión con la población habitante de calle y diferentes actores sociales IDIGERs al fenómeno, con el fin de promover escenarios de convivencia ciudadana en los territorios promoviendo así la transformación de los conflictos sociales a través de la Educación en Calle.
6. Apoyar acciones de lectura territorial del fenómeno de habitabilidad en calle, mediante la captura de información de acuerdo con los lineamientos, formatos, instructivos y procedimientos establecidos, que apoye la formulación e implementación de estrategias de abordaje territorial de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Subdirección para la Adulthood.
7. Construir en conjunto con los demás perfiles profesionales las historias psicosociales de los y las CHC que se encuentran en seguimiento a partir del RID, para su vinculación a los centros de atención semi-institucionalizados del proyecto de acuerdo con su disciplina.
8. Informar oportunamente a las y los responsables del servicio/modalidad o equipo cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.
9. Organizar, custodiar y entregar la documentación generada con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en correspondencia con la normatividad vigente, así como con los lineamientos definidos por la entidad y el supervisor del contrato.
10. Cumplir la normatividad vigente y los lineamientos de la organización, así como adelantar las actividades requeridas para la implementación del Sistema Integrado de Gestión y los Subsistemas que lo conforman.
11. Participar en las reuniones y actividades para las que sea convocado-a por la Subdirección, las/los responsables del servicio/modalidad o líderes de equipos conforme a las necesidades del servicio y presentar los informes que sean requeridos.
12. Manejar la confidencialidad y hacer uso adecuado de la información suministrada por los participantes y los equipos de los diferentes servicios y estrategias de la Subdirección.
13. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.

14. Participar activamente en los procesos de atención a la población en emergencias de origen natural y antrópico, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias de la Ciudad.
15. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las Obligaciones realizadas

La presente constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud del interesado a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


OLGA TERESA DE JESUS AVILA ROMERO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró: Jairo E Mojica /Técnico Administrativo 367-19
Revisión Jurídica: Olga Constanza Serrano. Profesional Especializada 222-29.





LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER

CERTIFICA:

Que la profesional **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.467.129 de Bogotá, prestó sus servicios a esta entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios.

PROYECTO: PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CONFLICTIVIDADES, ATENDIENDO NIÑOS Y NIÑAS EN PROGRAMAS PARA FORTALECER EL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN JARDINES INFANTILES EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

ROL: TRABAJADORA SOCIAL para apoyar las actividades del **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CONFLICTIVIDADES, ATENDIENDO NIÑOS Y NIÑAS EN PROGRAMAS PARA FORTALECER EL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN JARDINES INFANTILES EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO**

ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS: a) Apoyar la realización de metodología (fichas técnicas) de sesiones al profesional de apoyo y al coordinador del proyecto. b) Realizar 150 sesiones en 10 jardines infantiles de la localidad, a las familias, distribuidas según criterio de Comité técnico de seguimiento. c) Realizar 25 sesiones de acompañamiento domiciliario, uno por familia intervenida. d) Realizarán 20 sesiones de 2 horas académicas, para los cuidadores y cuidadoras, padres de familia, acudientes, personal administrativo de los jardines, en 4 grupos integrados por máximo 40 personas, de tal forma que cada grupo recibirá 5 sesiones. Apoyar la realización del Carnaval del buen trato. e) Brindar acompañamiento psicosocial a las familias que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico. f) Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente. g) Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes, con el fin de fortalecer el proceso de acompañamiento. h) Diligenciar los formatos de registro de cada una de las sesiones. i) Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada una de las sesiones. j) Mantener actualizadas las historias sociales de cada familia, en cada sesión. k) Participar en la construcción de los informes del contrato, aportando la información correspondiente a sus labores. l) Asistir a las reuniones programadas con la coordinación del proyecto para dar a conocer los avances y dificultades del proceso y buscar alternativas de solución. m) Organización y entrega de los soportes que den cuenta de las actividades adelantadas (actas, listados de asistencia, informes, entre otros). n) Las demás obligaciones que le sean encomendadas en el desarrollo de su función de profesional. ñ) Velar por el buen uso de los recursos asignados para el desarrollo de las diferentes actividades. o) Responsable de la organización, preparación y acompañamiento en la presentación de soportes en revisión documental con la interventoría del proyecto. Esta obligación incluye la revisión final de

CALLE 8 BIS No. 79-97

BARRIO CASTILLA – BOGOTÁ D.C.

fundacionunnuevoamanecer@gmail.com

Tel. 3202328678





incluye la revisión final de actividades k) Las demás obligaciones que le sean encomendadas en el desarrollo de su función de profesional de apoyo. l) Velar por el buen funcionamiento de los equipos, insumos, materiales, elementos y todo lo dispuesto para el adecuado cumplimiento de sus funciones. m) Informar oportunamente a FUNA de cualquier irregularidad, falla o necesidad de elementos, equipos y materiales para su corrección y atención inmediata y adecuada. n) Prestar el servicio contratado eficazmente, con diligencia, dedicación, esmero y cuidado. o) Abstenerse de efectuar actividades particulares y ajenas al servicio propio del objeto social de la Entidad. p) Abstenerse de realizar actividades ajenas a las propias de la Entidad. q) Deberá observar estrictamente todas las normas vigentes en la materia administrativa y financiera, así como las legales y técnicas propias de la actividad contratada.

FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2017

DURACION DEL CONTRATO: dos (2) meses y veinticuatro (24) días

FECHA DE FINALIZACIÓN: 15 de junio de 2017

VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: \$ 2.200.000,00

Es preciso resaltar, que el contrato fue ejecutado con total satisfacción en cuanto a las obligaciones y acciones ejecutadas por la profesional.

Lo anterior, se expide a solicitud de la interesada, a los 05 días del mes de julio de 2017.

LILIANA CONSTANZA FLOREZ TELLEZ
Representante Legal



CALLE 8 BIS No. 79-97
BARRIO CASTILLA - BOGOTA D.C.
fundacionunnuevoamanecer@gmail.com
Tel. 3202328678

**UNIÓN TEMPORAL ASESORÍA & GESTIÓN –
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT 900.915.876-7**

CERTIFICA

Que el/la señor (a), **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificado (a) con C.C. 52467129 de Bogotá, participó en esta Unión Temporal a través de un contrato de prestación de servicios como **FACILITADOR** del proyecto cuyo objeto es: “Implementación del Módulo presencial de habilidades para la vida / Competencias Transversales - Contrato No. 503 de 2015 - DPS” desde el 15 de julio del 2016 hasta el 19 de septiembre del 2016.

Las Funciones desempeñadas fueron:

1. Participar en las capacitaciones realizadas por Prosperidad Social o el CONTRATANTE.
2. Estudiar detenidamente todos los elementos relacionados con la ejecución del Módulo Presencial, tanto desde la perspectiva del Facilitador como de los participantes en los Talleres.
3. Hacer contacto con el profesional territorial de PS y, con el concurso de su Coordinador territorial, trabajar conjuntamente en todas las actividades necesarias para programar y preparar los Módulos Presenciales que deba ejecutar en el período.
4. En desarrollo de lo anterior, de manera articulada con su Coordinador territorial y el Profesional territorial de PS, convocar a las personas potencialmente participantes en el programa, conseguir los sitios donde se desarrollarán los Módulos Presenciales y asegurar su disponibilidad, mediante un documento firmado por la autoridad competente (Alcalde, Rector, Director Regional o Local del SENA, etc.).
5. Teniendo en cuenta el conocimiento y la información suministrada por el profesional territorial del PS, formalizar los sitios físicos donde se desarrollarán los Módulos Presenciales y las opciones de horario, generando alternativas que faciliten la captación efectiva de participantes. Introducir esta información en el sistema de información, para que esté disponible en el momento en que los participantes potenciales hagan su registro.
6. Un Facilitador deberá gestionar, conformar y capacitar 9 grupos por período, salvo casos excepcionales justificados por las circunstancias locales y autorizados por la Coordinación nacional.
7. El número mínimo de participantes en cada Grupo es de 25.
8. La productividad mínima aceptable al CONTRATISTA será de mínimo 252 personas certificadas por período, es decir, mínimo 28 participantes en promedio de cada grupo.



9. Una vez iniciada la convocatoria, revisar permanentemente el sistema de información del proyecto para ver los candidatos registrados, sus características y sus preferencias de horario. En caso de que haya desbalances muy marcados a favor o en contra de determinados horarios, consultar la situación con su Coordinador territorial y proceder a hacer los ajustes necesarios en el sistema de información. Así mismo, en caso de que el registro de participantes potenciales progrese muy lentamente, consultar con su Coordinador territorial para determinar las medidas remediales que garanticen el cumplimiento de la meta establecida en el período en cuanto a personas certificadas.
10. Recibir y acusar recibo de los materiales necesarios para desarrollar los Módulos Presenciales que le correspondan en el período, ordenándolos separadamente para cada uno de los Módulos Presenciales y tenerlos listos en la fecha de arranque.
11. Preparar cada Taller de acuerdo con sus características operativas, analizando previamente las actividades propuestas y el material de apoyo, y aclarando cualquier duda o inquietud con la Mesa de Ayuda del proyecto.
12. Una vez cerrada la fase de inscripción de participantes (3 días calendario antes de la fecha del primer Taller) ingresar al sistema e imprimir los listados de asistencia (8 por cada Módulo Presencial), informando a su Coordinador territorial que ya dispone de los listados de asistencia de todos los Módulos Presenciales que va a ejecutar en el período.
13. Verificar que ningún Módulo Presencial a ejecutar en el período tenga menos de 25 participantes inscritos, pues en este caso el Módulo no se podrá ejecutar. Si una semana antes de iniciar el taller 1 los participantes inscritos están por debajo de 25 en algún Módulo Presencial, prender las alarmas y, con el apoyo de su Coordinador territorial, hacer lo necesario para superar el umbral de 25, ojalá acercándose o logrando el nivel máximo permitido, es decir, 35 participantes.
14. Implementar las estrategias y metodologías establecidas por PS-FIP para el desarrollo y/o fortalecimiento de las Habilidades para la Vida/Competencias Transversales de los participantes, respetando en todo momento los requerimientos y especificaciones técnicas del PS-FIP y los lineamientos dados por la Coordinación nacional del proyecto y la directora pedagógica.
15. En desarrollo de la macro-actividad anterior, asegurarse de realizar las siguientes actividades:
 - a) Aprovechar sus conocimientos y experiencia para mantener la atención, interés y motivación de los participantes, recurriendo a la Mesa de Ayuda y a su Coordinador territorial siempre que lo juzgue necesario o conveniente.
 - b) Familiarizarse lo más rápidamente posible con los participantes en sus distintos grupos, de tal manera que pueda detectar tempranamente candidatos interesantes para el levantamiento y despliegue de historias de vida y casos de liderazgo y éxito, y demás elementos que puedan servir para testimoniar la pertinencia y efectividad de los Módulos Presenciales.
 - c) Tomar nota de todos los aspectos de estrategia, metodológicos u operacionales que, en su concepto, puedan tener incidencia positiva o negativa en el logro de los objetivos sustantivos del programa, sistematizándolos al final de cada período. Estas notas deben servir además para responder los instrumentos que se aplicarán aleatoriamente para levantar información útil para el mejoramiento del programa en general y de los Módulos



- Presenciales en particular, tanto en materia de concepción y enfoque de los Talleres, como de los materiales de apoyo.
- d) Asegurarse de que todas las evidencias y soportes establecidos por PS y reiterados por el CONTRATANTE a través de Circular, sean recogidas en cada Taller y sean cargadas al sistema de información, según el procedimiento establecido y explicado por la Coordinación nacional y el área de Monitoreo y Seguimiento.
 - e) Asegurar la firma del listado de asistencia de cada Taller, verificando que el número de entradas coincida con el número de asistentes. En caso de que haya un asistente que no aparece en el listado del Taller, ello quiere decir que, o no se registró dentro del período establecido, o se inscribió en otro grupo. Si es el primer caso, se debe informar que deberá registrarse en el sistema, para garantizar que cumple las condiciones. Si el sistema no lo deja registrar, ello significa que no cumple las condiciones y por tanto no puede participar en el programa. Si es el segundo caso, deberá diligenciar completa y correctamente el listado, evitando tachaduras.
 - f) Inmediatamente después de cada Taller, cargar el listado de asistencia, aprovechando las facilidades dadas por el sistema para esta actividad, asegurando así la disponibilidad permanente de información actualizada sobre la marcha del proyecto.
16. Atender oportunamente los requerimientos que le haga su Coordinador territorial o la Coordinación nacional respecto del desarrollo del trabajo en curso y la planificación y programación de las actividades para los períodos siguientes.
17. Desarrollar las demás actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno y con la máxima calidad, de todos los Módulos Presenciales a su cargo, en todos los períodos contemplados en el marco del proyecto.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,



AUGUSTO HERNÁNDEZ GRACIA

Director Administrativo y Financiero

C.C. 79.943.099 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL ASESORÍA & GESTIÓN –

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Dirección: Calle 57 No. 6-35 pisos 11 y 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER**

HACE CONSTAR:

Que **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.467.129**, ha suscrito con la entidad el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 319-2015

DURACIÓN: 8 meses

FECHA DE INICIO: Junio 23 de 2015

SUSPENSIÓN: Por treinta (30) días del 21 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: Marzo 22 de 2016

VALOR: \$36.000.000

MENSUALIDADES: \$4.500.000

OBJETO: Realizar la gestión social y humanitaria para la materialización del reasentamiento de familias en condiciones de alto riesgo en la localidad de reubicación a través de adquisición predial.

OBLIGACIONES:

1. Elaboración de plan de trabajo.
2. Levantamiento de las fichas sociales asociadas al desarrollo del inventario de familias y predios en alto riesgo, de las zonas definidas por el supervisor del contrato.
3. Realizar la notificación a familias ubicadas en zonas de alto riesgo por fenómeno de remoción en masa, inundación o avenida torrencial.
4. Realizar el seguimiento de las familias asignadas por el supervisor- que han sido identificadas en zonas de alto riesgo y que se encuentran en la modalidad de Relocalización transitoria y/o reubicación y/o reparación o reconstrucción de viviendas. Presentando informe por zona, cuerpo de agua y/o familias asignadas.
5. Realizar visita social y seguimiento a las recomendaciones de evacuación emitidas a las familias ubicadas en zona de alto riesgo a fin de garantizar el traslado a un espacio seguro, con los respectivos soportes fotográficos y del registro de seguimiento a las evacuaciones.
6. Elaborar y revisar los documentos y pronunciamientos oficiales que le sean asignados o requeridos, en desarrollo de las obligaciones contractuales, a fin que sean revisados y avalados por el supervisor

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



SA - CER366134



CO - SA CER366134

Certificado N° SA - CER366134
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema
Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
-SDGR CC y promoción, gestión y ejecución de políticas,
normas, planes, programas y proyectos de gestión de
riesgos y cambio climático para la transformación cultural,
social y territorial del Distrito Capital.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

- del contrato (correspondencia, derechos de petición), con la oportunidad y responsabilidad requerida, para aprobación y envío al destinatario final.
7. Conformar un archivo de gestión con los documentos misionales que den cuenta de los procesos y procedimientos definidos para el área, de acuerdo con las tablas de retención y con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
 8. Cumplir con los turnos PIRE asignados por el IDIGER.
 9. Participar en las reuniones comunitarias, institucionales o inter-institucionales en los que sea delegados por el supervisor del contrato, elaborando las actas y memorias respectivas, además de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos, los cuales deberán ser reportados en el instrumento definido para tal fin.
 10. Consolidar informe de los indicadores de gestión y resultado en los formatos dispuestos para tal fin en la entidad.
 11. Elaborar, ejecutar y realizar evaluación y seguimiento al plan de gestión social de cada familia asignada por el supervisor - vinculadas al programa de reasentamiento en la modalidad de adquisición predial y la construcción y consolidación del plan de gestión social por cuerpo de agua asignado.
 12. Elaborar los formatos de pre liquidación de reconocimiento económico de los impactos generados por el proceso de adquisición social de las familias asignadas por el supervisor-, con los respectivos soportes según las directrices del supervisor.
 13. Realizar las acciones para sensibilizar e informar a la población afectada en eventos de emergencias, así como adelantar su valoración social a través del levantamiento del registro de población afectada y gestionar a través del PMU la coordinación interinstitucional necesaria para el traslado de las familias que decidan evacuar durante la atención al evento de emergencia así como el acceso a los servicios sociales que brinda el Distrito y el reconocimiento de la AHCP.
 14. Elaborar y revisar los documentos y pronunciamientos oficiales que le sean asignados o requeridos, en desarrollo de las obligaciones contractuales, a fin que sean revisados y avalados por el supervisor del contrato (correspondencia, derechos de petición), con la oportunidad y responsabilidad requerida, para aprobación y envío al destinatario final.
 15. Conformar un archivo de gestión con los documentos misionales que den cuenta de los procesos y procedimientos definidos para el área, de acuerdo con las tablas de retención y con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
 16. Cumplir con los turnos PIRE asignados por el IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111671



SA - CER366134



CO - SA CER366134

Certificado N° SA - CER366134
Comunicado N° CO - SA CER366134

Coordinación, organización y consolidación del Sistema
Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IDIGER CC y promoción, gestión y ejecución de políticas,
normas, planes, programas y proyectos de gestión de
riesgos y cambio climático para la transformación cultural
social y territorial del Distrito Capital.

**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

17. Participar en las reuniones comunitarias, institucionales o inter-institucionales en los que sea delegados por el supervisor del contrato, elaborando las actas y memorias respectivas, además de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos, los cuales deberán ser reportados en el instrumento definido para tal fin.
18. Consolidar informe de los indicadores de gestión y resultado en los formatos dispuestos para tal fin en la entidad.

La presente constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).


OLGA TERESA DE JESUS AVILA ROMERO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró: Jairo E Mojica /Técnico Administrativo 367-19

Revisión Jurídica: Olga Constanza Serrano. Profesional Especializada 222-29.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Commutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



SA - CER366134



CO - SA CER366134

Certificado N° SA - CER366134
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA
REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.467.129, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 332 de 2015.

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras



Obligaciones".11. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 18 de diciembre de 2015.

Valor Inicial del contrato: 40.080.000

Valor mensual del contrato: 3.600.000

Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2015

Fecha de Inicio: 15 de enero de 2015

Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2015.

Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

"Para todos los efectos, la presente certificación tiene una vigencia de tres meses, contados a partir de su expedición"

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 15 de mayo de 2015.


ZAMANDHA AURORA GELYEZ GARCIA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual.

Proyectó: Sandra Milena Polanco-Contratista

Revisó: Angelica Higuera Rodriguez-Coordinadora Grupo de Gestión de Contratación Directa y Mínima Cuantía.





**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA
LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.467.129, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 525 de 2013.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la ejecución de las actividades propias de los Reintegradores II que le sean asignadas, para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable de dicha ruta.
Obligaciones: a. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra. b. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. c. Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. d. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. e. Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración - SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. f. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. g. Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios. h. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2013.
Valor Inicial del contrato: \$25.386.667



Valor mensual del contrato: \$3.400.000
Fecha de suscripción del contrato: 29 de abril de 2013
Fecha de Inicio: 02 de mayo de 2013
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2013.
Estado actual: Liquidado mediante acta de fecha 16 de diciembre de 2013.

Contrato ACR No. 297 de 2014.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 19 de diciembre de 2014
Valor Inicial del contrato: \$38.966.667
Valor mensual del contrato: \$3.500.000.



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



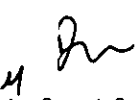
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 17 de enero de 2014
Modificación: Se realiza liberación masiva correspondiente a un día, suscrita el 4 de Noviembre de 2014. Valor liberado: \$116.667
Valor Final del contrato: \$38.850.000
Estado actual: Terminado.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 15 de Mayo de 2015.


ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCIA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Sandra Milena Polanco-Contratista 

Revisó: Angelica Higuera Rodriguez-Coordinadora Grupo de Gestión de Contratación Directa y Mínima Cuanlia. 



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA
COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor (a), **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.467.129, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 297 de 2014.

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 19 de diciembre de 2014
Valor Inicial del contrato: \$38.966.667
Valor mensual del contrato: \$3.500.000
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 17 de enero de 2014
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 4 de Agosto de 2014


NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: Doris Elena Marín Méndez
Revisó: Zamandha Gelvez García

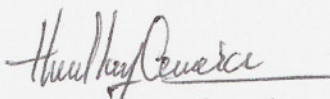
CERTIFICACIÓN LABORAL

La Corporación Colectivo Psicosocial Colombiano Acción Psicosocial Transformadora – COPSICO identificada con NIT 900.545.365-7, se permite certificar que la Sra. MARIA YINETH-ROMERO SABOGAL identificada con C.C N° 52.467.129 de Bogotá, trabajo con nosotros en el área de prevención y atención a niños y niñas realizando acompañamiento y talleres en prevención del maltrato infantil, la violencia intrafamiliar, abuso sexual y la vinculación de niños y niñas en el conflicto armado durante el periodo de agosto 1 del 2012 al 20 de febrero del 2013.

Para cualquier solicitud adicional, pueden contactarnos al celular 312 452 96 11 o al correo electrónico hadaluz.garcia@copsico.org.

La presente se expide a los 19 días del mes de Marzo del 2013

Cordialmente;



HADA LUZ GARCÍA MÉNDEZ
C.C. 52'959.605
Representante Legal COPSICO



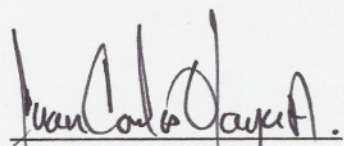
COMEDOR COMUNITARIO: ANTONIA SANTOS. LOCALIDAD SEPTIMA

CERTIFICA

Que la Señorita María Yineth Romero Sabogal identificada con la c.c. No 52467129 expedida en esta ciudad laboró con nuestra organización como Inclusora Social, con contrato de prestación de servicios durante el contrato 079-12 desde el 6 de noviembre de 2011 hasta 17 de septiembre de 2012 suscrito entre nosotros y el F.D.L de la localidad de Bosa. Realizando actividades de prevención en:

- Abuso sexual.
- Reclutamiento forzoso.
- Maltrato infantil

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de marzo de 2013.


Juan Carlos Olaya A.
Coordinador Operativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Calle 66 Sur No 81F-34 Barrio Antonia Santos Bosa. Bogotá D.C Teléfono 7761263

Email.crecercop12@hotmail.com



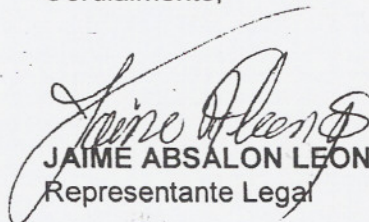
CERTIFICACION LABORAL

Nos permitimos certificar que la Sra. **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificada con C.C. No. 52.467.129 de Bta., trabaja en nuestra Corporación desempeñando el cargo de Coordinadora de Regiones, incidencia y voluntariado, con contrato de prestación de servicios desde el 20 de febrero de 2012 hasta el 20 de febrero de 2013. Sus funciones son coordinar el trabajo de voluntariado y acompañamiento a regiones, hacer acompañamiento psicosocial a las familias que se le asignen, elaborar y presentar informes narrativos de su gestión.

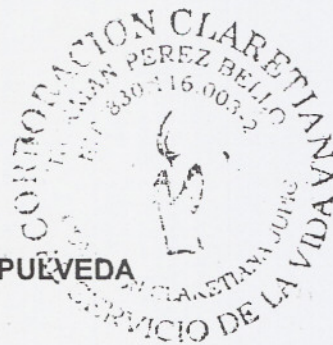
Igualmente trabajó en nuestra entidad en el año 2008 y ha realizado trabajo de voluntariado en varios periodos, como trabajadora Social.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los quince días (15) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Cordialmente,



JAIME ABSALON LEÓN SEPÚLVEDA
Representante Legal



LA CORPORACION AVRE

NIT 800.515.923-2

CERTIFICA

Que la señora **MARIA YINETH ROMERO SABOGAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.504.106 de Bogotá, laboró en la Corporación, desde el 2 de febrero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, mediante contratos laborales a término fijo, desempeñando el cargo de **SECRETARÍA TÉCNICA** para el **PROYECTO GRUPO PRO-REPARACIÓN INTEGRAL**, con las funciones relacionadas a continuación:

1. Coordinación General del Proyecto:

- 1.1.** Facilitó la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes en el Grupo de Trabajo Pro Reparación Integral.
- 1.2.** Realizó el seguimiento de las decisiones y propuestas del Grupo.
- 1.3.** Elaboró y distribuyó las relatorías con los acuerdos y las tareas puntuales.
- 1.4.** Estableció las relaciones necesarias para una adecuada circulación de la información.

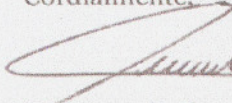
2. Coordinación Operativa y Temática.

- 2.1.** Garantizó la buena ejecución del conjunto de acciones necesarias para la realización de las actividades propuestas por el comité.
- 2.2.** Veló por el cumplimiento de los objetivos planteados.
- 2.3.** Realizó las actividades de difusión y convocatoria para la participación de las organizaciones del Grupo en los encuentros y reuniones.
- 2.4.** Facilitó la logística, la preparación de materiales y la metodología de talleres regionales sobre el tema de reparación integral en diferentes regiones del país.
- 2.5.** Coordinó la preparación y publicación de materiales pedagógicos.
- 2.6.** Elaboró un informe anual sobre los avances en la temática y en el cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del proyecto.
- 2.7.** Elaboró los proyectos necesarios para consecución de recursos para el proyecto "Grupo Pro-reparación Integral.
- 2.8.** Realizó seguimiento a los procesos de inventario de daños y demandas de reparación apoyados por el Grupo.
- 2.9.** Realizó viajes a diferentes zonas del país en apoyo a las acciones del proyecto.

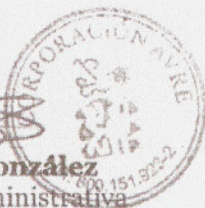
Durante este tiempo Maria Yineth se caracterizó por su cumplimiento y responsabilidad en las labores a su cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los 8 días del mes de marzo de 2011.

Cordialmente,



William Collazos González
Coordinador Área Administrativa





FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA - FUCLA

Resolución 2233 de Mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE

MARÍA YINETH ROMERO SABOGAL, identificada con C.C. 52.467.129 de Bogotá, laboró como Coordinadora del Centro de Atención Tutorial- CAT Bogotá de esta Institución de Educación Superior- IES, durante los períodos académicos 2008-1 y 2008-2.

Esta certificación se expide a solicitud directa de la interesada.

En constancia de lo anterior, se firma y sella en la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de marzo de 2011.

NUBIA XIMENA SALAMANCA ROZO
Directora Centro de Atención Tutorial- CAT – Bogotá
Fundación universitaria Claretiana- FUCLA



Sede Principal Quibdó
Calle 20 No 5-66
Tel. 6 711 217

CAT Bogotá
Calle 60sur No. 80i-00
Cel. 310 244 39 53

CAT Cali
Calle 10 No. 29-25
Tel. 5 576 277

CAT Neiva
Calle 44 No. 1-109
Tel. 8 754 246

CAT Medellín
Carrera 52 No. 61-30
Tel. 263 81 17

www.fucla.edu.co
E-mail: info@fucla.edu.co